



## MERCOSUR/GMC/RES. N° 24/24

## PRÓRROGA DEL MANDATO DEL GAHCDS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones Nº 24/14 y 45/15 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 41/22 y 36/23 del Grupo Mercado Común.

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC Nº 41/22 fue creado el Grupo Ad Hoc sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (GAHCDS).

Que por Resolución GMC N° 36/23 fue prorrogado el mandato previsto hasta la última reunión ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC) del segundo semestre de 2024.

Que resulta necesario prorrogar el mandato de dicho Grupo.

## EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

- Art. 1 Prorrogar el mandato del Grupo Ad Hoc sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (GAHCDS) hasta la última reunión ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC) del segundo semestre de 2025.
- Art. 2 El GAHCDS debe presentar el informe intermedio a que hace referencia el artículo 3 de la Resolución GMC N° 41/22 en la última reunión ordinaria del GMC del primer semestre de 2025 y sus propuestas y recomendaciones, previstas en dicho artículo, en la última reunión ordinaria del GMC del segundo semestre de 2025, momento en que concluirá su mandato.
- Art. 3 Incluir como último párrafo del artículo 1 de la Resolución GMC Nº 41/22 el siguiente texto:

"Incluir al GAHCDS en la estructura del GMC que consta como Anexo I de la Decisión CMC N° 24/14."

Art. 4 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.



CXXXIII GMC - Montevideo, 31/X/24.